

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12484 *CORRECCIÓN de errores de la Orden PRE/2102/2008, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, que faenan en aguas de Mauritania, por paralización de su actividad.*

Advertido error en el anexo I de la Orden PRE/2102/2008, de 10 de julio, insertada en el «Boletín Oficial del Estado», número 171, del 16, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 31199, donde dice: «... para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala, por paralización de su actividad.», debe decir: «... para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, que faenan en aguas de Mauritania, por paralización de su actividad».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12485 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan becas para la preparación de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, a determinados cuerpos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas.*

Desde el año 2005, las sucesivas Ofertas de empleo Público han previsto la posibilidad de que los Departamentos Ministeriales implanten medidas de carácter económico que puedan facilitar los periodos preparatorios de los procesos selectivos, tales como ayudas o becas.

El Ministerio de Administraciones Públicas consciente de la importancia de fomentar el acceso a través de promoción interna a los Cuerpos adscritos al Departamento, puso en marcha, a través de la Orden APU/723/2006, de 1 de marzo, un sistema de becas para facilitar la preparación de las pruebas selectivas para el acceso a determinados Cuerpos adscritos al mismo.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden APU/723/2006, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas y otras medidas de fomento de la promoción interna para el acceso a determinados cuerpos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, modificada por Orden APU/1859/2007, de 20 de junio, dispongo:

Primero. *Objeto.*—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas para la participación por el sistema de promoción interna en los procesos selectivos de determinados Cuerpos y Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con la distribución que a continuación se indica:

Dos becas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Dos becas para el acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Ocho becas para el acceso a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Cuarenta y seis becas para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Cuarenta y seis becas para el acceso al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

En el caso de que quedaran becas desiertas en cualquiera de estos procesos selectivos, el montante económico correspondiente pasará a acumularse:

a) en primer lugar, al montante previsto para el proceso selectivo que permita el acceso a los Cuerpos y Escalas del mismo Grupo, por partes iguales entre los mismos,

b) en segundo lugar, a los procesos selectivos que permitan el acceso a Cuerpos y Escalas de distinto Grupo, por partes iguales entre los mismos.

Segundo. *Cuantía de la beca.*—La cuantía de la beca será de 2.000 euros mensuales, con el tope máximo de tres mensualidades, para los participantes por el sistema de promoción interna en los procesos selectivos al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, de 1500 euros mensuales, con el límite máximo de dos mensualidades, para el acceso por el sistema de promoción interna a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, y de 1.200 euros mensuales, con el tope máximo de una mensualidad, para los participantes por el sistema de promoción interna en los procesos selectivos al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado hasta agotar los créditos presupuestarios, con un máximo de 158.400 euros.

Tercero. *Dotación de las becas.*—Las dotaciones económicas de las becas se imputarán a la aplicación presupuestaria 22.101.9210.480, de los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Administración Pública para el ejercicio 2008, siendo el importe máximo del coste previsto de 158.400 euros.

Cuarto. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Además de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria de cada proceso selectivo, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber superado el primer ejercicio de carácter eliminatorio que estén obligados a realizar.

b) Tener concedida una o varias licencias por asuntos propios conforme a lo previsto en el artículo 14 m) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se considerarán únicamente los períodos de la licencia o licencias efectivamente disfrutados.

La licencia se podrá disfrutar para la preparación de cualquiera de los ejercicios del proceso selectivo que haya de realizar el adjudicatario, por lo que podrá referirse a períodos anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o a períodos posteriores a dicha fecha y todavía no disfrutados.

No se considerarán las licencias disfrutadas con anterioridad a la publicación de la oferta de empleo público para cada año, ni las disfrutadas con posterioridad a la realización del último ejercicio o de aquel que hubiera supuesto la eliminación del adjudicatario de dicho proceso.

2. En el momento de presentar las solicitudes de beca se acompañará la acreditación del disfrute del período de licencia o licencias disfrutadas hasta el inicio del plazo de presentación de dichas solicitudes y la autorización del período de licencia y/o licencias cuyo disfrute vaya a ser posterior a esa fecha, así como acreditación de haber aprobado el ejercicio a que se refiere el apartado primero de este precepto.

3. En la solicitud de beca, los aspirantes realizarán una declaración responsable de que cumplen con los requisitos que para obtener la condición de beneficiario se establecen en esta base y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Condiciones e incompatibilidades.*

1. La concesión de las becas reguladas por la Orden APU/723/2006, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de becas y otras medidas de fomento de la promoción interna para el acceso a determinados cuerpos adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas, modificada por Orden APU/1859/2007, de 20 de junio, será incompatible con cualquier otra ayuda concedida por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tuviera como finalidad la sustitución de salarios no percibidos, como consecuencia de la solicitud de una licencia por estudios.

2. Los aspirantes que participen en diversos procesos selectivos de los indicados en la Orden APU/723/2006, modificada por Orden APU/1859/2007, de 20 de junio, sólo podrán solicitar la beca por uno de ellos.

3. Los aspirantes que hayan sido beneficiarios de este programa con anterioridad no podrán solicitar la beca para el mismo proceso selectivo por el que ya hubieran sido beneficiarios

Sexto. *Seguimiento y control.*

1. Los solicitantes de las becas estarán obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones o requisitos previstos para la concesión de la beca.

b) Comunicar al órgano convocante la obtención de subvenciones o ayudas por el mismo proceso selectivo, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Si se apreciase la existencia de falseamiento o inexactitud en los datos aportados respecto a los requisitos necesarios para la concesión de beca, o se realice ocultación de las circunstancias que habrían determinado su